



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11058

---

### **Visto:**

La Nota V 84 L 71, presentada por vecinos del loteo "Loma Verde", y

### **Considerando:**

Que en la misma solicitan denominar las calles del loteo mencionado proponiendo en primer término, nombres de parques nacionales, ya existentes en otro barrio.

Que luego sugieren homenajear a poetas entrerrianos, ofreciéndoles un merecido reconocimiento.

Que la nota de solicitud viene acompañada por la firma de numerosos vecinos que adhieren a la misma.

Que se realizó consulta al área de Catastro para confirmar la posibilidad de adjudicar los nombre solicitados.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese asignar la nominación:

- "Carlos Mastronardi" a la Calle Pública Rural N° 11135, entre la Calle Pública Rural N° 1050 al oeste y colectora al este, encuadrada dentro del loteo Loma Verde,
- "Agustina Pastora Andrade" a la Calle Pública Rural N° 11145, entre la Calle Pública Rural N° 1050 al oeste y colectora al este,
- "María del Carmen Marature" a la Calle Pública Rural N° 1050, entre la Calle Pública Rural N° 11145 al norte y Calle Pública Rural N° 11135 al sur,
- "Marisa Allende" a la Calle Pública Rural N° 2146, entre la Calle Pública Rural N° 11145 al norte y Calle Pública Rural N° 11135 al sur,
- "Jacobo Feldman" a la Calle Pública Rural N° 2148, entre la Calle Pública Rural N° 1050 al oeste y Calle Pública Rural N° 2149 al este,
- "Alfredo Veirave" a la Calle Pública Rural N° 2149, entre la Calle Pública Rural N° 11135 al sur y Calle Pública Rural N° 11145 al norte

**ARTICULO 2°:** Dispónese que, a través del área de injerencia de la Coordinación de Planeamiento Municipal, se designe sentido



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de circulación y se identifique la calle cuyo nombre se establece por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

**ARTICULO 3º:** Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Coordinación de Planeamiento Urbano a sus efectos.

**ARTICULO 4º:** Remítase copia de la presente, a la Sra. Araceli Romina Delsart, en el domicilio de Pablo Lorentz 1963 de nuestra ciudad, a través del Departamento de Notificaciones del DEM

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidente.  
Srta. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de junio de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.058 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno